Junta de Andalucía

CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO *"VIAJE AL PLANETA DE TODO ES POSIBLE"* DENTRO DEL PROGRAMA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS, SUSCRITO CON LA ENTIDAD CELIA ALMOHALLA GONZÁLEZ.

CONTR 2024 201545

En Sevilla, a fecha de la firma

R E U N I D O S

De una parte, FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRÍGUEZ, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y de otra parte, CELIA ALMOHALLA GONZÁLEZ, con D.N.I. nº 44594913Y, con domicilio en calle Cortijo de los Toros nº 15B, 29730 Rincón de la Victoria, Málaga.

I N T E R V I E N E N

El primero en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Estadio La Cartuja, Puerta 13, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

La segunda, en su propio nombre y derecho (en adelante, LA COMPAÑÍA).

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para otorgar el presente CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA, al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, libre y voluntariamente

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

SEGUNDO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha creado el programa cultural Red Andaluza de Teatros Públicos, integrado por distintos municipios de Andalucía, al objeto de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio cultural, contribuyendo a la difusión y promoción de las artes escénicas.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

TERCERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en la contratación del espectáculo « *VIAJE AL PLANETA DE TODO ES POSIBLE* » de la compañía Indigo Teatro, para su participación dentro del programa Red Andaluza de Teatro Públicos.

CUARTO.- Que la entidad CELIA ALMOHALLA GONZÁLEZ declara ostentar los derechos de representación de la citada compañía, así como los de propiedad intelectual necesarios para llevar a cabo esta comunicación pública.

QUINTO.- Que la entidad CELIA ALMOHALLA GONZÁLEZ declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, no estando incursa en las prohibiciones contenidas en los artículos 65 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, declara cumplir con todas las exigencias legales existentes en materia de seguridad y salud laboral, comprometiéndose a facilitar en cualquier momento toda la información y documentación que sobre esta materia la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales pueda exigirle.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato con las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- La Compañía se obliga a llevar a cabo la representación pública del espectáculo *"VIAJE AL PLANETA DE TODO ES POSIBLE"*, en distintos espacios escénicos, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos, conforme a la siguiente programación:

-Día 9 de marzo de 2024, a las 18:00 horas, en la Casa de la Cultura "Blas Infante" en la localidad de Coín (modalidad Teatro).

-Día 12 de marzo de 2024, a las 10:00 y 12:00 horas, en la Casa de la Cultura en la localidad de Cantillana (modalidad Abecedaria).

-Día 13 de marzo de 2024, a las 10:00 y 12:00 horas, en el Teatro "Puerta del Andévalo" en la localidad de Valverde del Camino (modalidad Abecedaria).

-Día 14 de marzo de 2024, a las 10:00 y 12:00 horas, en el Teatro "Felipe Godínez" en la localidad de Moguer (modalidad Abecedaria).

-Día 15 de marzo de 2024, a las 10:00 y 12:00 horas, en el Teatro del Mar en la localidad de Punta Umbría (modalidad Abecedaria).

-Día 15 de mayo de 2024, a las 10:00 y 12:00 horas, en el Teatro Municipal "Calixto Sánchez" en la localidad de Mairena del Alcor (modalidad Abecedaria).

-Día 16 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en el Teatro Municipal en la localidad de Villanueva de Córdoba (modalidad Abecedaria).

-Día 21 de mayo de 2024, a las 10:00 y 12:00 horas, en el Auditorio Ciudad de Adra en la localidad de Adra (modalidad Abecedaria).

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

-Día 22 de mayo de 2024, a las 10:00 y 12:00 horas, en el Auditorio "Grupo de Teatro Muñoz Seca" en la localidad de Albox (modalidad Abecedaria).

SEGUNDA.- La entidad CELIA ALMOHALLA GONZÁLEZ garantiza la presencia de la compañía en los municipios y días citados en la estipulación primera, debiendo tener preparado todo el material de su competencia necesario para los ensayos previstos.

TERCERA.- Como contraprestación a los mencionados servicios la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a abonar la cantidad máxima de diecinueve mil trescientos siete euros con cincuenta y siete céntimos (19.307,57€), a la que habrá que añadir el importe de mil novecientos treinta euros con setenta y seis céntimos (1.930,76€), correspondiente al 10% de IVA, lo que supone un total de veintiún mil doscientos treinta y ocho euros con treinta y tres céntimos (21.238,33€), por las dieciséis funciones, que se facturarán conforme se realicen las actuaciones.

Para poder proceder al pago del importe anteriormente reseñado, en los plazos legalmente establecidos, el adjudicatario deberá expedir la correspondiente factura del objeto del contrato que de forma efectiva se haya realizado.

La/s factura/s deberá/n cumplir con los requisitos legales que le sean de aplicación. Adicionalmente a lo anterior el Adjudicatario se obliga a incluir en cada documento que expida la siguiente información:

Núm. Contrato:	CONTR 2024 201545
ID. Lote/s:	No aplica
Núm. Pedido/s:	Facilitado por la AAIIC.

La tripleta DIR3:

Órgano Gestor	A01014082	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Unidad Tramitadora	GE0017251	Unidad registro Factura Agencia Andaluza
Oficina Contable	A01004456	Intervención General

La omisión de alguno de los datos anteriormente reseñados implicará que la factura no se podrá pagar, procediendo la AAIICC a la devolución del documento.

CUARTA.- De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Rocío Sánchez Oliveira, Jefa de Departamento de Red Andaluza de Teatros Públicos, o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal del adjudicatario.

QUINTA.- Cualquier variación que la adjudicataria desee introducir sobre las condiciones, tanto artísticas como técnicas, de la actuación contratada, deberá ser previamente aprobada por la Agencia.

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

SÉPTIMA.- La adjudicataria autoriza la grabación de un máximo de 20 minutos de la representación, con el exclusivo fin de destinarlo a cubrir las necesidades informativas de los medios de comunicación que lo soliciten. No se procederá a la grabación audiovisual o simplemente sonora y/o transmisión para radio y/o televisión de la actuación sin el consentimiento expreso, y por escrito de la adjudicataria. Asimismo, la adjudicataria autoriza a la Agencia a introducir el nombre, fotografía y datos profesionales, en los programas de mano, cartelería y demás medios publicitarios, que se realicen para la difusión del programa cultural Red Andaluza de Teatros Públicos.

OCTAVA.- La adjudicataria se obliga, salvo causa debidamente justificada, a participar en aquellas ruedas de prensa que determine la Agencia para la difusión de sus actuaciones. La fecha de la rueda de prensa deberá serle comunicada con una antelación mínima de diez días.

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
(Con el correspondiente logotipo institucional)

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo.

NOVENA.- La Agencia no responderá frente a terceros de las obligaciones que asuma la adjudicataria, así como las que se deriven de reclamaciones por responsabilidad extracontractual o aquellas reclamaciones del propio personal contratado por la adjudicataria.

DÉCIMA.- En los casos de incumplimiento del contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, ambas partes quedarán liberadas de sus recíprocas obligaciones. Quien alegue la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, deberá acreditar su existencia.

Asimismo se entenderá causa de fuerza mayor, la expansión de la COVID-19, siempre que las medidas de contención impliquen el cierre al público de todos los centros dependientes de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, así como la suspensión de sus actividades culturales y la prohibición expresa de celebración de espectáculos con público.

UNDÉCIMA.- En los casos de incumplimiento de contrato por causas que no sean de fuerza mayor, la parte responsable indemnizará a la otra por los daños ocasionados, que se calculan como mínimo, tanto para la adjudicataria como para la Agencia, en un 50% de las condiciones económicas y siempre que preavise con antelación a la fecha prevista para el inicio de la(s) actuación(es) prevista(s) en el contrato. Transcurrido este plazo, la parte responsable indemnizará con el 100% del caché estipulado, según lo establecido en este contrato.

DUODÉCIMA.- En el supuesto de que una vez desplazada la adjudicataria a la localidad, y montado el material escenográfico, se produzca la suspensión de la representación por causas meteorológicas o técnicas, la Agencia abonará la siguiente cantidad:

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

A.- Si la actuación se pudiese llevar a cabo al día siguiente, una cantidad adicional para compensar: el 50% de los gastos de alojamiento y manutención de un día más de la adjudicataria en la localidad en cuestión.

B.- Si la actuación no pudiera celebrarse al día siguiente, la Agencia buscará de acuerdo con la adjudicataria otra adecuada a ambas partes para llevar a cabo la actuación. La Agencia abonará el 50% de los gastos de alojamiento, manutención o viaje que pudiera derivarse por el aplazamiento de la actuación prevista. En caso de no encontrar una fecha adecuada o de que ésta no pudiera celebrarse, la Agencia abonará el 100% del caché estipulado de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Tercera del presente contrato.

DECIMOTERCERA.- El presente contrato se rige en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado (artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

La Compañía declara conocer y aceptar el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que rigen la contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

DECIMOCUARTA.- La adjudicataria se compromete a no revelar, transmitir o difundir a terceras personas cualquier información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la que tenga acceso como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones que para el mismo se derivan del presente contrato, tanto durante su vigencia como después de su finalización.

El incumplimiento de este compromiso será causa de resolución del contrato sin derecho a percibir indemnización alguna. Por su parte la Agencia se reserva el derecho a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que se le causaren como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en esta cláusula.

DECIMOQUINTA.- La Agencia reconoce que la legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal. A tal efecto, la Agencia: a) Se compromete a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales para con la adjudicataria. b) A adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales. c) A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. Las obligaciones establecidas para la Agencia por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus empleados.

Por su parte la adjudicataria tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la legislación vigente sobre protección de datos. De igual modo, se compromete a no conservar copia alguna de información personal y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del contrato no requiera el acceso

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

por parte de la adjudicataria a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

DECIMOSEXTA.- Para cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente contrato, la jurisdicción competente será de los Juzgados y Tribunales de Sevilla (España).

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por triplicado y a un solo efecto.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Fdo.: Celia Almohalla González.

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Junta de Andalucía

CONTR 2024 201545

ANEXO
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Sevilla, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRÍGUEZ, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 266/2023, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y de otra parte, CELIA ALMOHALLA GONZÁLEZ, con D.N.I. nº 44594913Y, y domicilio en calle Cortijo de los Toros nº 15B, 29730 Rincón de la Victoria, Málaga.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente CONTR 2024 201545, Representación pública del espectáculo *"VIAJE AL PLANETA DE TODO ES POSIBLE"*, para su participación dentro del programa Red Andaluza de Teatro Públicos.

2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:
1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria”" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:
1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.
En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- "La persona adjudicataria" se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos.

Sexto.- Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Séptimo.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Noveno.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Fdo.: Celia Almohalla González.

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Junta de Andalucía

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO *VIAJE AL PLANETA DE TODO ES POSIBLE* DE ÍNDIGO TEATRO EN EL PROGRAMA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS 2024 POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

EXPEDIENTE Nº: CONTR2024 201545

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está desarrollando el programa cultural correspondiente a la programación de la Red Andaluza de Teatros Públicos. Dentro del mismo, se ha propuesto la contratación de la entidad CELIA ALMOHALLA GONZÁLEZ para la representación pública del espectáculo "*VIAJE AL PLANETA DE TODO ES POSIBLE*" de la compañía Índigo Teatro, por su especial interés cultural.

2. DURACIÓN, LUGAR Y FECHAS

La entidad CELIA ALMOHALLA GONZÁLEZ se obliga a llevar a cabo la representación pública de dieciséis funciones del espectáculo **"***VIAJE AL PLANETA DE TODO ES POSIBLE*", conforme a la siguiente programación:

Municipio	**Espacio**	**Modalidad**	**Fecha**	**Hora**
Coín	Casa de la Cultura Blas Infante	Teatro	09/03/24	18:00
Cantillana	Casa de la Cultura	Abecedaria	12/03/24	10:00 y 12:00
Valverde del Camino	Teatro Puerta del Andévalo	Abecedaria	13/03/24	10:00 y 12:00
Moguer	Teatro Felipe Godínez	Abecedaria	14/03/24	10:00 y 12:00
Punta Umbría	Teatro del Mar	Abecedaria	15/03/24	10:00 y 12:00
Albox	Auditorio "Grupo de teatro Muñoz Seca"	Abecedaria	22/03/24	10:00 y 12:00
Mairena del Alcor	Teatro Municipal Calixto Sánchez	Abecedaria	15/05/24	10:00 y 12:00
Villanueva de Córdoba	Teatro Municipal de Villanueva de Córdoba	Abecedaria	16/05/24	10:00
Adra	Auditorio Ciudad de Adra	Abecedaria	21/05/24	10:00 y 12:00

3. COORDINACIÓN DEL CONTRATO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales designa como supervisor del contrato a Violeta Hernández Hidalgo.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

4. FORMA DE PAGO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a abonar por todos los conceptos la cantidad de diecinueve mil trescientos siete euros con cincuenta y siete céntimos (19.307,57€) al que habrá que añadir la cantidad de mil novecientos treinta euros con setenta y seis céntimos (1.930,76€) correspondiente al 10% de IVA, lo que supone un total de veintiún mil doscientos treinta y ocho euros con treinta y tres céntimos (21.238,33€), por las dieciséis funciones.

El abono de estas cantidades se procederá, previa presentación de las correspondientes facturas y con las formalidades legalmente establecidas, mediante transferencia bancaria.

5. SEGUROS

CELIA ALMOHALLA GONZÁLEZ se obliga a tener contratado un seguro de responsabilidad suficiente para cubrir las responsabilidades en las que pudiera incurrir en la ejecución de los espectáculos, incluidos los supuestos de responsabilidad extracontractual tanto de daños materiales como corporales. Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de los espectáculos correrá a cargo del adjudicatario y exonera a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de cualquier contingencia de responsabilidad civil que origine la actividad.

6. MEDIOS TÉCNICOS.

PERSONAL DE LA COMPAÑÍA

AUTORÍA: Celia Almohalla
DIRECCIÓN: Celia Almohalla
DRAMATURGIA/ADAPTACIÓN/COREOGRAFÍA: Concha Linero
ELENCO/INTÉRPRETES: Ana Lucía Dols Celia Almohalla
VESTUARIO: Pepa Rodríguez
MÚSICA: Sara Almohalla, Celia Almohalla, Migue A. Vera (argonauta music)
ILUMINACIÓN: Antonio Arrabal
ESCENOGRAFÍA: Isa Soto
SONIDO: Argonauta Estudio
FOTOGRAFÍA: Salvador Blanco
PRODUCCIÓN: Índigo Teatro
DISTRIBUCIÓN: Índigo Teatro

EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LOS ESPACIOS

CENTRO CULTURAL CIUDAD DE ADRA
Características del Espacio Escénico:
Dim. Básicas: Boca: 11 mts / Fondo: 10 mts / Altura: 14 mts
Tipo: Teatro
Aforo: 924 (664 patio + 260 anfiteatro) + 18 sillas palcos

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Sonido
JBL-Sistem Potencia: 6000W Voltios: 220
4 Cajas acústicas de 1200 W JBL
1 Mesa de mezclas MIDAS M32
2 Monitores escenario JBL PRX-612
2 Etapas de potencia CROWN MA-2400
1 Auricular AKG-141
2 Cajas de inyección D.I LBB-100
2 Micrófonos diadema DAP AUDIO ER-1193B
2 Micrófonos diadema SENNHEISER XSW 1-ME3
2 Microphones Shure SM57
6 Microphones Shure SM58
2 Microfonos Shure SM94-LC
2 Micrófonos Senheiser Black FIRE 521
1 Micrófono Akg C460
1 Micrófono Akg D-112
4 Micrófonos Zeck ZM 31
2 Micrófonos RODE NTG-1
2 Micrófono inalámbrico Shure BLX24RE SM 58
2 Micrófonos Sennheiser E- 855
12 Pies de micrófono
6 Pies micrófonos de sobremesa
INTERCOMUNICACIÓN:
1 Central INTERCOM CLEAR-COM SB-412
1 Estación remota sobremesa COM KB-111-A
1 Estación remota sobremesa COM CC-PBOX
4 Estaciones portátiles COM RS- 501
2 Micrófonos COM GM-18
5 Auricular/micro COM CC-85
MATERIAL
1 Cañón de seguimiento HMI 1200
1 Mesa de mezclas LT HIDRA SCAN
4 Dimmers TRITON BLUE DM 1225 (12ch / 2,5 Kw.)
14 Recortes ROBERT JULIA 1000.W. 16º 40º
16 PC SPAZIO TEATRO 1000 w + 10 viseras para P.C.
8 Fresnel TRATTO F- 1000.w + 6 viseras para Fresnel
8 Panoramas STR Asimétricos 1000w
6 Panoramas STR Simétricos 1000 w
6 Diafragmas (cierre completo) para recortes
8 PAR -64 CP -60 1000 w Nº 1
6 PAR -64 CP -61 1000 w Nº 2
12 PAR -64 CP -62 1000w Nº 5
5 Focos LED SHOW TEC Par 18 x 3W – RGB
6 Focos LED COB SPOT 80 RGBW – MARK
4 Focos LED Acoustic Control PAR 180 COB 3-IN-1
Total escenario: 13 mts

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Boca: 11 mts
Anchura hombro izquierdo: 1,20 mts
Anchura hombro derecho: 1,20 mts
Foso: 9 mts
Chácena: 12 mts
Total escenario: 13 mts
Fondo de boca a cámara negra:
10 mt
Corbata: 1,50 mts
De Corbata a Foro: 14,5
Chácena: 4 mts
Hombro izquierdo: 9,50 mts
Hombro derecho: 9 mts
Boca: 7 mts
Escenario a techo: 17 mts
Escenario a Peine: 14 mts
Peine a Techo: 2 mts
Escenario a Platea: 1,20 mts
Foso: cerrado
Cámara Negra completa
Número de calles en escenario: 6
6 Barras Motorizadas (5 electrificadas - 1 Pantalla de cine)
2 Barras Contrapesadas: Telones boca y fondo
12 Cortes manuales (Patas y bambalinas)
Galería técnica Perimetral en escenario
2 Galerías de Sala Electrificadas, con 24 circuitos c/u
8 Pies de calle
4 Camerinos con una capacidad de 5 o 6 personas cada uno, con sillas, mesas, perchas, aseos y ducha con agua caliente.
Foso cerrado por completo, lo que permite tener escalera de acceso central a escenario, además de los accesos laterales.
Pantalla de cine 10 x 4 metros Motorizada, situada a 1 metro de la embocadura.
Escalera de 3 tramos KOTAS (Extendidas 10,50 m; Abiertas 6,90 m.)
Plancha para ropa y tabla de planchar
2 Caballetes para ropa de 1,50 m. con ruedas
1 Taladro autónomo atornillador
1 Caladora para corte.
Carga y descarga: a través de una plataforma elevadora montacargas de 1,50 X 2,90 cm con capacidad para 1500 Kilos, que sube a una altura de 3,40 metros al portón de acceso a chácena y por la salida de emergencia de sala con rampa hasta calle.
Para el acceso de un autobús y para efectuar carga y descarga, se corta el tráfico rodado.
Existe un sótano bajo el teatro que se puede utilizar previa solicitud. Sólo consta de dos plazas.

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

AUDITORIO "GRUPO DE TEATRO MUÑOZ SECA" DE ALBOX

Material de iluminación
• Estructura con puente frontal, puente intermedio y puente trasero
• 8 PC 1kw con palas
• 4 Recortes 25/50
• 4 Recortes de 15/30
• 48 Canales de dimmer
• 8 PAR leds
• 2 Cegadoras
• 12 Cabezas móvil wash
• 4 Cabezas móvil spot
• Mesa de iluminación

Material Sonido
• Mesa de sonido digital
• Mesa de sonido DJM-900
• Monitores y side-fill segun rider
• Microfonía

CASA DE LA CULTURA DE CANTILLANA

Capacidad: Aforo de 200+50 sillas adicionales.
Boca: 9.00
Fondo: 7.00
Altura: 4.40

Carga y descarga: Aparcamiento y acceso carga por puerta trasera. Portón1.4x2.5

Sonido: 1 MESA CON 26 CANALES (SPIRIT)
8 MICROS DE MESA
4 MICROS DE AMBIENTE
2 COLUMNAS
2 MONITORES
POTENCIA 1800 KW

Iluminación: 14 PC 1000 W
9 FRESNEL 1000 W
3 RECORTES DE -24 º- 44º 600 W
4 PANORAMICOS ASIMETRICOS 1000 W
4 RECORTES 1000 W
4 PAR 64 Nº 2 1000 W
4 PAR 64 Nº 5 1000 W
MESA DE 110 PROGRAMACIONES (ATOM)
DIMER 24 CANALES
ACOMETIDA: 380 TRIFASICO

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

POTENCIA 1000 W POR FOCOS
POTENCIA 95000 W GENERAL

Infraestructura: Dos camerinos completos para 6/8 personas con dotación completa

Maquinaria: Total varas: 2
El escenario tiene una pequeña rampa de acceso por la parte trasera de aproximadamente 1.10 m de ancho.
Cámara negra completa (aforado alemana)
Dos patas por cada lateral = 2 móviles)
No existe pasillo de tramoya
No existe peine
Pendiente de escenario: 0 %
No existe telón de boca

Fondos: Fondo: 7.00
Fondo chácena: 1.02

Audiovisual: pantalla de proyección 6x4

Alturas: Altura: 4,40
Altura de escenario a platea: 1.02
Altura de puente sobre escenario: 4.40

Anchos: Ancho de boca: 9,00
Ancho de corbata a primera fila de butacas: 2,2

Otros: Piano: no Tapiz de danza: no

E-mail: cultura@cantillana.es
Emiliogarcia270261@gmail.com

Características del municipio
Nombre: Cantillana
Provincia: SEVILLA
Categoría: T2A
Km. Granada: 288, KM TOMAR LA A-92, EN SEVILLA SALIR DE LA A-92 Y TOMAR LA NIV, SE 30, A-431 Y FINALMENTE SE-189
Km. Málaga: 245KM, PORLA A-45, A-92, SALIR DE LAA-92 E INCORPORARSE A LA N IV, A 431 Y FINALMENTE SE-189.
Km. Sevilla: 30 KM, POR LA SE 30, A-431 Y FINALMENTE SE-189.
Km. Capital: 30 KM
Vías de acceso: BRENES, VILLAVERDE DEL RIO, LORA DEL RIO O EL PEDROSO.
Habitantes: 10.661 hab.

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

CASA DE LA CULTURA BLAS INFANTE. COÍN

ILUMINACIÓN
LIGHTING
1x Puente delantero de 9 metros de trus
1x Puente trasero de 9 metros de trus
8x Par led
8x Fresnel ARRI 1 kw
4x ETC recortes zoom 25-50
1x Planta de dimers 12 x 3 kw
OTHERS
1x cámara negra perimetral con Telón negro Gobelin
LIGHTING DESK
- MARTIN M1
Cableado varios de conexión y distribución

SONIDO
1x Mixer digital
4x EV autoamplificadas
MicrofonÍa ambiente

TEATRO MUNICIPAL "VILLA DEL CONOCIMIENTOS Y LA ARTES" DE MAIRENA DEL ALCOR

Aforo: 405 butacas
Boca: 12 m
Fondo: 10 m
Altura: 10 m
Acceso Carga y Descarga
Montacargas Hidráulico 3500 Kg. Max
La puerta de carga y descarga se encuentra a nivel del escenario.
Las descargas no deben ofrecer ninguna dificultad al acceder los vehículos directamente a la puerta.

Características Sonido
Mesa de Sonido y canales: Mesa Yamaha M7CL
(Digital) 32 Canales.
Situada en la parte superior patio de butacas.
Imposible su desmontaje del control.
1 Doble Platina MP3 USB/SD
1 Pionerr Minidisk MJD508
1 Procesador de Audio ONKYO TXDS797
1 Tarjeta de Sonido M-AUDIO 1814 (Grabación)
2 Cajas Renkus Qube stk II (PA)
2 Cajas Yamaha C115V Sala (PA)
2 Cajas Yamaha Subwoofer DSX15 MKII

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

2 Sidefills Renkus Qube Q215 (Escenario)
2 Monitores Escenario fbt
1 Caja DAS Compact 1 1000w
2 Sistemas Inalámbricos Sennheiser EW100 G2
1 Sistemas Inalámbricos CHIAYO SDR 916
3 Micros de mano SHURE SM58
4 Micros de mano SHURE SM57
6 Micrófonos AKG C568 EB
3 Cajas D.I.
8 Pies de micrófono
2 Pies de micrófono de mesa
1 Sistema de intercom cableado EF100 (Escenario
peine, galerías y pasillo técnico).
1 Amplificación: Renkus P140 1000w
2 Ransa WP9440 1000W
3 FBT HP600
3 FBT HP1000

Características Iluminación
Andamio 6m para dirigir focos
PC 1.000w: C0EMAR 24 unidades /12 Viseras
Fresnel 1.000w: 2 unidades
Par 64 1.000w: 16 unidades lámparas 1 ó 5
(Lampara intercambiables)
Panorama 575w: 16 unidades.
Recortes ETC 750w
10 unidades 19º
10 unidades 26º
10 unidades 36º
Iris 5 y porta gobos 6
Cañón de Seguimiento CLAY PAKY HMI 1200
1 Mesa Digital Iluminación LT 144 (144 canales, 36 Submasters)
1 Mesa Digital Iluminación ETC XPRES 125 Escenario
Nº de Dimmers: 72 Canales dimmers digitales de 2.500 w por canal, 280 circuitos.
5 Varas electrificadas con 16 circuitos cada una.
Iluminación Frontal 2 Galerías techo.
Iluminación de Sala: Halógenos control dmx.
1 Foco Flash Estroboscópico
2 Focos luz negra 400W
6 Pies de iluminación Calles
Número de varas motorizadas: 5 (Electrificadas Iluminación) 16 circuitos por vara

Infraestructura
Camerinos: 4
Individuales: 2
Colectivos: 2

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Dotación: Completa
Distancia y acceso a escena: Planta primera, acceso por hombro derecho.

Maquinaria
Cámara Negra Completa
Número de patas: 4 por hombro
Número de varas totales: 25
Número de varas manuales contrapesadas 20
Número de varas motorizadas: 5 (Electrificadas Iluminación) 16 circuitos por vara
Cierre de Boca: Americana /Italiana terciopelo Rojo

Audiovisual
Pantalla de cine: Sí
Pantalla multimedia: Si
Proyector multimedia Panasonic DLP PT-R25708
(Laser) Imposible su desmontaje del control.
Ciclorama: Sí /blanco /Azul

Dimensiones Fondos
Escenario: 10 m
Corbata: 1,50 m
Fondo Total: 11,50 m (escenario+pasillo)
Hombro izquierdo:7 m
Hombro derecho: 7.50 m
Escenario-platea: 2 m

Dimensiones Alturas
Boca: 8 m
Escenario peine: 18 m
Escenario a platea: 2/3 m
Acceso a escenario por escalera lateral

Dimensiones Anchos
Boca: 12 m
Hombro izquierdo: 5.50 m
Hombro derecho: 6 m
Total del escenario: 23.50 m

Otros
Mesas conferencias 2
Atril: Si
Foso Orquesta: Si
Tapiz de Danza: No
Piano: No
Maquina de humo: Sí DMX

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Anexo: Los filtros de color correrán por cuenta del solicitante. En los casos en los que sea necesario el montaje de iluminación y sonido, los planos correspondientes deberán ir adjuntos a la solicitud.
Dependiendo de la obra y de complejidad se podría estudiar si es viable un premontaje de iluminación, aunque la dirección del teatro recomienda sea realizado exclusivamente por el solicitante del espacio escénico, con el apoyo de los técnicos del teatro, para así evitar trabajos innecesarios en la planta de iluminación.

TEATRO FELIPE GODÍNEZ DE MOGUER

MATERIAL DE SONIDO
I.- EQUIPO DE P.A.
1 ARRAY dB Technologies DVA M2M + DVA M2S y DVA MS12
(6 medios-agudos y 2 sub por canal) control del SUB por AUX
1 Front Fill Stéreo en boca 2 DVA M2M (Matrix 1-2)
1 Mesa Digital ALLEN & HEATH QU-24 (V 1.95 24 mic + 3 ST)Router y Control por iPad
1 AR2412 en escenario, con cable RJ-45 CAT6 CONTROL TÉCNICO EN PATIO DE BUTACAS
1 Mesa Digital PRESONUS Studiolive 24.4.2 (En cabina para cine) - Manguera Analógica
1 Reproductor Numark doble CDN 450 (CD/MP3) función SINGLE
1 PC portátil W7 con tarjeta externa para audio
1 ULTALINK PRO MX882 Para Medios de Comunicación (Matrix 3-4)

II.- EQUIPO DE MONITORES.
Side Fill dB Technologies 2 Sigma S118 PRG 1400w y 2 Sigma S215 PRG 1400w
4 Cuñas dB Technologies FLEXSYS F10A 300w
2 Altavoces Mackie THUMP TH-15A / 250w (con 2 soportes)
2 Pantallas pasivas DAS PF 215 / 500w
1 Etapa Yamaha de 400w + 400w

III.- MICROFONÍA.
5 Micrófonos SHURE SM 57
2 Micrófonos SHURE SM58
3 Micrófonos ATM 710
2 Micrófonos ATM 650
1 Micrófono ATM PRO25X
2 Micrófonos SHURE BETA 56A
5 Micrófonos SENHEISER e835
3 Micrófonos SENHEISER e604
1 Micrófono SENHEISER 421
2 Micrófonos AKG 747 (COLGADOS EN VARA)
2 Micrófonos AKG D-300/CK-91
1 Micrófono AKG D-1000
1 Micrófono BEHRINGER B-5, 2 Micrófonos BEHRINGER C-1, 2 Micrófono BEHRINGER C-2
1 Micrófono inalámbrico de mano básico (
presentaciones)
1 Micrófono de solapa básico/diadema AKG "
1 D.I. activa BSS / 1 D.I. pasiva Samson S-Max MCD2 Pro

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

2 D.I. Klart Teknik DN 100 / 1 D.I Klart Teknik DN 200
4 D.I. activas BEHRINGER DI 100 Ultra DI
15 Pies de micrófonos
5 Pies de micrófonos tipo bonsái
5 Pies de sobremesa

PATCH DE SONIDO (AR2412) EN HOMBRO IZQUIERDO DEL ESCENARIO Y POSIBILIDAD DE DOBLAR EN ANALÓGICO EN EL HOMBRO DERECHO

MATERIAL DE ILUMINACIÓN
2 PC STRONG 1000w con viseras.
12 PC CANTATA STRAND LIGHTING 1000w con viseras
10 PC TRITÓN BLUE con 6 viseras
6 Recortes 20-50 Jr TRITÓN BLUE 575w
4 Fresnel CANTATA STRAND LIGHTING 1000w con viseras
5 Recortes 26/44 CANTATA STRAND LIGHTING 1200w
8 Recortes 18/32 CANTATA STRAND LIGHTING 1200w
6 Recortes 11/26 CANTATA STRAND LIGHTIHG 1200w
(en vara frontal)
4 Baterías de panoramas asimétricos CODA STRAND LIGHTING 500w X 4 (2 canales)
2 panoramas asimétricos 500w
6 Panoramas asimétricos de 1000w
4 prelude STRAND LIGHTING 650/500w (2 Pc y 2 Fr)
Colocados en proscenio lateral.
24 PAR 64 (Lámparas CP 60, 61 y 62) 1000w
8 Studio Par 575w / 4 lentes TRITÓN BLUE
8 Par 36 30w
1 Cañón de seguimiento (SOLO 2K FOLLOWSPOP) STRAND LIGHTING 2000w, con trípode y cambio de color (ubicado en cabina)
1 Mesa LT Piccolo Scan 24 + Monitor
1 Mesa STRAND LIGHTING serie 200 plus de 48/96 canales (trabajar con submaster)
71 canales - Dimmer DM 1225 (Tritón blue). + Splitter DMX-SP4
1 Splitter DMX-SP4 (Tritón blue)
en hombro izquierdo
4 Portagobos
2 Iris (STRAND LIGHTING)
Estructuras (calles) / 6 de 2 metros y 4 de 1 metro
4 Arañas para suelo
CONTROL DE LUZ DE SALA POR MESA
**********NOTA: El teatro no dispone de filtros**********

INTERCOMUNICADORES
1 CENTRAL TRIPLE ONDA ALÁMBRICA DE 2 CANALES
5 PETACAS Y 5 AURICULARES CON MICRÓFONOS
4 ESTACIONES FIJAS EN CAMERINOS / SOLO RECEPCIÓN (CANAL 2)

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

2 PUNTOS DE CONEXIÓN EN CABINA / 1 PUNTO EN CONTROL TÉCNICO(
Patio de butacas)
1 PUNTOS DE CONEXIÓN EN ESCENARIO + 1 DE LA CENTRAL (CANAL 1)
1 PUNTO DE CONEXIÓN EN DIMERS
1 PUNTO DE CONEXIÓN EN TRAMOYA
TRAMOYA
• PEINE CON 17 VARAS CONTRAPESADAS
• 8 MANUALES
• 3 ELECTRIFICADAS Y MOTORIZADAS CON 18 CIRCUITOS C/U (1ª,2ª y 4ª)
• 1 VARA CONTRAPESADA Y ELECTRIFICADA DE 10 CIRCUITOS (3ª)
• 33 CIRCUITOS DE SUELO DENTRO DEL ESCENARIO
• 17 CIRCUITOS PARA FRONTALES EN ANFITEATRO
• TELÓN DE FORO Y JUEGO DE 4 PATAS A 6´50M + 1 GASA GLOBELIN DE 12 X 7M
• CICLOGRAMA GRIS 10 X 7 (Rosco)
• SUFICIENTES ALARGOS DE CORRIENTE (MEDIDAS VARIAS)

TEATRO DEL MAR DE PUNTA UMBRÍA

FICHA TÉCNICA

nombre del teatro	Teatro del Mar
dirección	Plaza de Las Artes, s/n (junto al Ayuntamiento)
dirección de carga y descarga	C/ Pargo s/n
teléfono de gerencia	959495195
web	
e-mail	rosa.gonzalez@puntaumbria.es
Teléfono de taquilla	959495194
Cordinadora técnica	Rosa González Rodríguez 618702024
Técnico de sonido	Raúl González Palmas 651330594
Técnico de iluminación	Cinta Pérez Cazorla 676661591

ESCENARIO

Ancho entre hombros	4,50 m
Fondo	12 m
Embocadura	12 m
Altura nivel de embocadura	7 m
Altura del peine	15,50 m
Nº de cortes	16
Motores puntuales	4 de 250 kg de carga
Nº de varas	16
Distancia entre varas	65 cm.
Proscenio	Plataforma de 12,5 x 2,5 m. con tres paradas: escenario, sala y foso.

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Corbata	12 x 1,5m.
Chácena	20,68 X 4,40 m
Foso	17 x 6 m
Piso del escenario	Ocume de 40mm
Inclinación	0%

CÁMARA NEGRA

Nº de patas/medidas	8 de 3 x 7,5 m
Nº de bambalinas /medidas	4 de 16 x 2,5 m
Telón de boca	apertura americana motorizada y de guillotina
Telon de fondo	16 x 7.5 m
Telón cortafuegos	si

EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN

Nº de varas electrificadas	5
Potencia de acometida	150 kw 380 voltios + neutro + tierra
Tipo de conexión	A bornas
Nº de PC	16 PC (9 de 1K y 6 de 2K)
Modelo	Todos los focos Lampo, (4 PC de 1K marca Serenity)
Nº de recortes	19 (9 de 1 kw de 15º/28º, 4 de 2 kw y 6 de1/2 k)
Iris	4 de 1000 y 2 de 500
Portagobos	4 de 1000 y 4 de 500
Nº de Fresnel	8 (4 de1k y 3 de 2k)
Nº de Panoramas	10 (4 de 1 kw con reflector asimétrico 6 de 1 kw con reflector simétricc
Nº de Par 64 LED RGB	6 de 180 w
Nº de Par 64	22 de 1 kw
Puente Sala	24 circuitos
Circuitos calles	36 circuitos
Torres de calles	4
Nº de canales en dimmers	42 de 3 kw
Modelo Dimmers	RVE TECNHOLOGIE MOD. HDI de 3kw
Potencia por canal	3kw
Ttipo de conexión de señal	XLR-5
Tipo de conexión potencia	Schuko
Nº de canales en mesa	72 potenciómetros (1024 canales)
Nº de circuitos en varas	24
Nº de latiguillos	140
Circuitos	240
Proyector acer P1387w	AC 100-240V
Mesa de iluminación	Abolite Titan Mobile

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

EQUIPAMIENTO DE SONIDO

Nº de cajas acústicas	4 x 300 w RMS
Modelo	TURBOSOUND TXD151
Monitores	4 turbosound
Tipo de conexión	Speakon
Altavoces autoamplificados Subgrave HK 400w	2
Altavoces autoamplificados Yamaha msr 400w	6
Modelo	Yamaha msr 400
Tipo de conexiones	Cannon
Nº de etapas de potencia	4
Modelo	CREST AUDIO CA 6
Tipo de conexión	Speakon
Modelo mesa contr. Sonido	GB4
Nº de canales entrada	32 entradas mono, 4 estéreo, 4 subgrupos
Nº canales salida	L+R+ 1salida estéreo, 4 mutes
Tipo de conexiones	XLR y Jack
Nº de líneas monitores	8 auxiliares
Nº líneas micrófonos	32
Modelo de mesa de sonido	Yamaha MG 124 C
Nº canales de entrada	6
Nº canales de salida	L+R + 2 auxiliares
Tipo de conexiones	XLR Y Jack
Nº de micrófonos	24
Modelo AKG D3700	1
Modelo AKG D2700	2
Modelo Senheiser 835	2
Modelo Senheiser 840	1
Modelo TAKSTAR Condensador	1
Modelo Sony ambiente	1
Modelo AKG cuello de paloma	2
Modelo AKG CK32	4
Modelo Shure SM 58	1
Modelo Shure SM 57	1
modelo akg p17 ambiente condensador	2
modelo akg p12 percusión bombo	1
modelo akg p4 percusión	4
microfono inalambrico senheiser xsw-835	2
petaca senheiser sk-xsw	2
microfono de diadema rode hs2 black	1
inalámbrico akg solo diadema	1

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Tipo de conexiones	XLR
Nº de puestos de Intercom	9
Nº de Líneas	12
Nº de lectores	1 lector CD Grabador, 1 lector dvd y 1 lector de CD y MP3
Modelo	PIONER PDRW 839 CDR
4 DI	3 DI Mono y 1 estéreo
Modelo	Beringher/ klarc tecnic 1
Piano media cola Yamaha C·3	1
Trípodes de altavoz	2

SALA

Aforo	490 Butacas. Distribución: 300 patio, 190 Primera planta
Nº de filas, patio	13
Nº de butacas por fila en patio	variable
Nº de pasillos de acceso	2 laterales
Salida de emergencia	3

CAMERINOS

Nº de camerinos colectivos	3
Nº de camerinos individuales	4
Nº total de plazas	34
Duchas	16

TEATRO PUERTA DEL ANDÉVALO. VALVERDE DEL CAMINO

Cantidad	Equipo	Marca	Modelo	Ubicación
2	Micrófono	Work	DM140	Móvil
2	Micrófono	Audiotécnica	U857QL	Móvil
4	Micrófono	Shure	SM58	Móvil
2	Micrófono	Shure	SM57	Móvil
1	Micrófono	AKG	D870	Móvil
3	Micrófono	Sennheiser	835	Móvil
1	Micrófono	Sony	FU33	Móvil
2	Micrófonos wireles y petaca	Sennheiser	EW100	Móvil
2	Receptor Micrófonos wireles	Sennheiser	EW101	Móvil
1	Micrófonos wireles	Talmus	pro2500	AVERIADO
1	Receptor Micrófonos wireles	Talmus	pro2501	AVERIADO
2	D.I.	Behringer	DI100	Móvil

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

1	Mesa de Luces	Strand Lighting	Serie 300	Sala
7	Rack Dinmer de 6c. 3000w.			Sala
3	Rack Dinmer de 6c. 3000w.			Sala
1	Mesa de Sonido Soundcraft Live 2 - 4	Soundcraft 24 canales + 4 Stereos	Live 2 - 4	Sala
1	Mesa de Sonido 16c. 4bus.	Behringer	Eurorack MX3242X	Sala
1	Mesa de Sonido 4c.+2stereos.	Spirit	Folio Notepad	Móvil
1	Mesa de Sonido 4c.+2stereos.	Yamaha	MG102c	Móvil
1	Mesa de Sonido 3c.	Fonestar	SM3111	Móvil
1	Mesa de sonido 3c.	FBT	S6	Móvil
1	Mesa de Sonido 5c.	A.C.	DM5000	Rack Calle
1	Mesa de Sonido	Yamaha	MG12/4 FX	Móvil
1	Reproductor doble de CD	Work	DCD460 MP3	Sala
1	Reproductor de CD		PD207	Rack Calle
1	Reproductor de CD		CD385	Sala
1	Reproductor doble de Cassette	Pioneer	CTW208R	Rack Calle
1	Reproductor de cassette	Teac	W790R	Móvil
2	Ecualizador Estéreo 1/3 oct.	Samson	E62i	Sala
1	P.A. estéreo completo	HK	Lucas2000	Sala
6	Monitor	HK	Fast	Móvil
2	Monitor	JBL	EON 15g2	Móvil
2	Monitor pasivo	Talmus	F12HM	Móvil
2	Monitor pasivo	Work	M150	Móvil
2	Unida de Subgraves	JBL	G2 Sub 230	Móvil
2	Altavoz pasivo	Talmus	F15H	Rack Calle
1	Etapa de Potencia	A.C.	PW500	Rack Calle
1	Etapa de Potencia	Talmus	E200	Móvil
3	Etapa de Potencia	Talmus	DCA E200	Femu
1	Unidad de Retardo	Peavey	IDL1000	Sala
1	Proyector 1100 lúmenes	Multisync	MT820	Sala
1	Proyector 1000 lúmenes			Móvil
1	Intercom Master	Stonewood Audio	CMS2r	Sala
	Terminal Intercom por cable	Stonewood Audio	CMS2r	Móvil
1	Piano de media cola 6 oct.	K.Kawai		Sala
21	Atril Músico			Móvil
21	Iluminación Atril			Móvil

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

2	Mang.Cajetín de Escenario 8c.			Móvil
1	Mang.P.A. 16c. 4Ret.	Musicson	carro 25mt	Sala
1	Ciclorama		12 x 10 aprox.	
3	varas motor electrificadas escenario		18 canales	Fijo
1	Vara electrificada escenario Frontal		12 canales	Fijo
1	Vara motor electrificada tras-escenario		13 canales	Fijo

16	Foco	PC	Móvil
6	Foco	PC	Fijos
10	Foco	Fresnell	Móvil
4	Foco	Fresnell	Fijos
4	Foco 19º	Recorte 1kw	Móvil
4	Foco 26º	Recorte 1kw	Móvil
3	Foco 39º	Recorte 1kw	Móvil
9	Foco	Recorte 2kw	Fijos
24	Foco	PAR64 1kw	Móvil
11	Foco	Panorámico 1kw	Móvil
8	Focos LED		Móvil

TEATRO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA

AFORO .- 384 butacas
DIMENSIONES DE ESCENARIO:
Ancho.- 11,60 m.
Fondo.- 5,00 m.
Boca.- 9,00 m.
Proscenio lateral.- 1,00 m.
Proscenio central.- 1,50 m.

EQUIPAMIENTO ESCENARIO:
1 Cortina americana motorizada lateral
10 Varas manuales
6 Varas motorizadas
1 Puente frontal en sala con 12 circuitos
1 Cámara negra 9X6 m.
1 Ciclorama transparente 9X6 m.
6 patas 2X9 m.
3 Bambalinas 2X6 m.
3 Pantallas para proyección de video
Una en boca de escenario de 8X5 m.
Una en centro caja escénica de 5X4 m.

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Una en fondo escenario de 8X6 m.
34 Tomas canon micrófono
6 Tomas canon retorno cabina
20 Tomas canon en lateral y fondo
1 Conexión video RCA
1 Conexión VGA ordenador
6 Salidas para monitores
6 Conexión INTERCOM
Conexión INTERCOM con los tres camerinos
6 Patas metálicas 2mts para calles

EQUIPAMIENTO ILUMINACIÓN:
Mesa Stand Lighting mod, Palette
72 circuitos
6 Tomas directas
36 Canales DMX
18 Focos PC 1000W
18 Focos Recortes 600W
12 Focos PAR 64
12 Focos PANORÁMICOS 1000W

EQUIPAMIENTO SONIDO:
Mesa MIDAS M-32
Stage box with 32 MIDAS en escenario
5 Etapas ALTAIR MF 8
2 Etapas ALTAIR MF 12
2 Crossover DUXON CX-221
3 Ecualizador ALTAIR EQ-230
1 Procesador efectos YAMAHA SPX-2000
1 Intercom ALTAIREF-200 doble canal
Cajás de inyección activas SAMSON
Microfonia,
6 SHURE 57
4 SHURE 58
1 SHURE BETA 91
2 AKG C1000S,
1 AKG D-112
1 SENNHEISER MD 421
2 SENNHEISER G3 inalámbrico
1 SENNHEISER G2 inalambrico
4 MONITOR 15” CUÑA
2 CAJA AMPLIFICADA 12” JBL 400W

EQUIPAMIENTO VIDEO:
Proyector SANYO PLC-X 5

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

- ACCESO DE CARGA: El transporte con el material técnico del espectáculo, accederá hasta las inmediaciones de los teatros por la puerta habilitada para tal fin. El vehículo solo podrá permanecer el tiempo necesario para la descarga y carga.

- **NOTA:**
 - Cualquier variación de esta ficha técnica tendrá que ser negociada con el responsable técnico de los espacios.
 - Todo el personal de la compañía se compromete a cumplir las normativas indicadas por las autoridades sanitarias a raíz del COVID19.
 - Se informará, de manera fehaciente, de la utilización de algún elemento que durante el montaje y función incidan o pueda incidir sobre el escenario (líquidos, agua, tintes, pinturas, material inflamable, humo, fuego etc.).

*El presente pliego ha sido redactado por Rocío Sánchez Oliveira, Jefa de Departamento de la Unidad Música y Artes Escénicas, como se hace constar en diligencia adjunta.

Fdo: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Celia Almohalla González

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Junta de Andalucía

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES PARA LA CONTRATACIÓN DE REPRESENTACIONES PÚBLICAS.

Expediente: CONTR 2024 201545

Título: Representación pública del espectáculo "*VIAJE AL PLANETA DE TODO ES POSIBLE*" dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.

Localidad: Varias provincias

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61 (Andalucía)

Código CPV: 92000000-1 (Servicios Culturales); 92312000-1 (Servicios Artísticos); 92310000-7 (Servicios de creación e interpretación de obras artísticas y literarias).

Código CPA: 91.0 (Servicios Culturales).

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido visado por la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la contratación del espectáculo "*VIAJE AL PLANETA DE TODO ES POSIBLE"* dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos, con la entidad CELIA ALMOHALLA GONZÁLEZ.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1.ª) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato a que se refiere el presente pliego tiene la consideración de contrato privado.

De acuerdo con el art 26.2, el contrato se regirá por el Libro Primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Libro Segundo en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de esta Ley relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo para la ejecución del presente contrato asciende a la cantidad establecida en contrato.

4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago del presente gasto en la aplicación presupuestaria 1651 01 0000 G 45E 22718 00 01.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se realizará entre los días 9 de marzo y 21 de mayo de 2024, en distintos espacios escénicos, conforme a la programación establecida en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas. Estas fechas pueden modificarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante el procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia previsto en el artículo 168.ª).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

7.- PERSONAS QUE PUEDEN CONTRATAR.

Podrán contratar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la realización de este trabajo las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Tener plena capacidad de obrar de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2.- No encontrarse en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3.- Si es empresa extranjera, además de no hallarse comprendida, en su caso, en alguno de los supuestos enumerados en el mencionado artículo 71, deberá reunir los requisitos exigidos por los artículos 67 y 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.- GESTIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

No se solicita presupuesto de varias empresas por concurrir las circunstancias del artículo 131.2 y 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por ello el órgano de contratación solicita presupuesto de la única empresa capacitada para la ejecución del servicio. Esta puede concurrir por sí o por medio de representante debidamente autorizado, si es persona natural o jurídica que, teniendo plena capacidad de obrar y reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se halle comprendida en ningún caso de los enumerados en el artículo 71 del mismo texto legal.

9.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Con el fin de verificar la capacidad de la empresa o persona física propuesta para contratar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se solicitará la siguiente documentación:

A.- Si el proponente es una persona jurídica, fotocopia del N.I.F, escritura, documento de constitución o modificación, en su caso, inscritos en el Registro Mercantil o Registro Oficial según fuere exigible.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deben acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los demás empresarios extranjeros no incluidos en el epígrafe anterior acreditarán su capacidad mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o. en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de este contrato.
Así mismo, deberán acompañar Informe de la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera, admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Cuando el oferente no actúe en nombre propio, es decir, cuando actúe en representación de una persona jurídica, apoderamiento bastante, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si se trata de una sociedad, para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe ante la Administración.
Si el proponente es una persona natural, fotocopia del N.I.F.

B.- Declaración expresa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades de la Ley de Contratos del Sector público, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del citado precepto legal (Anexo I).

C.- Acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, mediante certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Administración de la Seguridad Social correspondiente. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

D.- De conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según redacción introducida en *el R.D. 773/2015, de 28 de agosto,* el licitador estará exento de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.

Si el contrato excede de 35.000 euros se acreditará:

1.- Solvencia económica: Volumen anual de negocios del empresario, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario sea por importe mínimo del 100 % del precio del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o bien mediante sus declaraciones fiscales acreditativas de la cifra global de negocios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- Solvencia técnica: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas en la empresa, participantes en el contrato, que se acreditará con la verificación de que cuenta al menos con un director artístico/coreógrafo, un director técnico y un manager de gira.

Currículum del adjudicatario y declaración de medios humanos y/o técnicos

El órgano de contratación podrá acordar la presentación de documentación adicional, para acreditar la solvencia técnica-profesional y económica-financiera.

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, mediante resolución motivada, procederá a adjudicar el presente contrato.

Si concurren en el expediente las razones a que se refiere el artículo 152 de la LCSP, podrá acordarse la renuncia a celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento. En ambos casos se compensará al empresario por los gastos en que haya incurrido, sin que en ningún caso el importe a satisfacer pueda superar la cuantía de 150 euros, debiendo los licitadores acreditar ante el órgano de contratación la realización de dichos gastos mediante la presentación de las facturas o documentación justificativos de aquellos.

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

Por tratarse de una actuación de carácter artístico, este órgano de contratación no estima necesaria la presentación de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12.- PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará al empresario, preferiblemente por medios electrónicos, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación se comunicará al Registro de Contratos del Sector Público conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP y en el artículo 31 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Cuando por causas imputables al empresario no pudiese formalizarse el contrato, se estará a lo dispuesto en el citado precepto legal.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% de precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante conforme a lo establecido en el artículo 154 de la LCSP.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

En ningún caso, la formalización de este contrato supondrá la existencia de una relación laboral entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el contratista.

Al contrato que se firme, se unirá, como anexo, un ejemplar del presente Pliego firmado por el adjudicatario

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

considerándose, a todos los efectos, parte integrante del mismo.

14.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Se entenderá cumplido el contrato cuando el contratista haya realizado la totalidad de su objeto. En todo caso su constatación podrá ser verificada por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El contratista estará obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del contrato, hasta su total realización.

Si alguna representación no se celebrara por causas imputables a una de las partes, la parte responsable abonará a la otra el importe de los gastos en que haya incurrido y que pueda demostrar documentalmente, por las representaciones dejadas de realizar.

La enfermedad del artista que imposibilite su trabajo no tendrá las consecuencias económicas expuestas en el párrafo anterior, pero ha de ser notificada y justificada ante la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante los correspondientes certificados médicos.

El importe de las citadas penalidades se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

En la ejecución de este contrato, se cuidará especialmente por el órgano de contratación, adoptando todas las medidas pertinentes para ello, conducentes a garantizar que en su ejecución los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vincules al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP que relaciona los convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad de los órganos de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el párrafo sexto, y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave o dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

En materia de seguridad y de protección de la salud en el lugar de trabajo, se deberá cumplir con los requerimientos de la Ley 31/95 de 8 de noviembre, artículo 24 y de su desarrollo normativo en lo relativo a coordinación de actividades empresariales, aportando todos los datos necesarios para evitar riesgos a terceros en el ejercicio de su cometido según determina el RD 171/2004, de 30 de enero.

A esta última obligación se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial, dando lugar en caso de producirse el incumplimiento a la resolución del contrato, conforme señala el artículo 211, letra f) de la LCSP.

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

15.- NO DIVULGACIÓN DE DATOS.

El contratista tendrá la obligación de guardar sigilo, durante un plazo de cinco años desde su conocimiento, respecto a los antecedentes o datos que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objetivo del contrato o de los que tenga información con ocasión del mismo.

El adjudicatario adquiere el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de toda la información que se le facilite para la realización del trabajo y la obligación de que, ni la documentación ni la información que ella contiene lleguen, en ningún caso, a poder de terceras personas.

16.- FORMA DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de las prestaciones que realmente ejecute con arreglo a los precios convenidos. Como requisito previo para el pago, las prestaciones que hayan sido convenidas serán facturadas por el adjudicatario y conformadas y recibidas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a través de los órganos encargados de su supervisión y de los medios para ello en la legislación de contratos.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la índole del objeto de la presente contratación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato no estará sujeto a revisión de precios.

18.- FACULTAD DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan, sin perjuicio de las recepciones oficiales que procedan, correrán a cargo del Directora del Instituto Andaluz de las Artes Escénicas y la Música, quién podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no suponga modificaciones de las prestación autorizada ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente pliego y demás documentos contractuales.

19.- DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El importe de las penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, originados por la demora del contratista. El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturaciones que se produzcan. Será obligación del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, a excepción de las circunstancias recogidas en el artículo 196 del citado precepto legal.

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

20.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato celebrado las generales especificadas en el artículo 211 y las específicas del contrato de servicios, previstas en el artículo 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También será causa de resolución, si durante la ejecución del presenta contrato, el contratista incurriese en las prohibiciones recogidas en el artículo 71, en cualquiera de sus apartados, del texto legal anteriormente citado, así como el incumplimiento de las condiciones indicadas en la cláusula decimocuarta. La resolución del contrato, se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una y otra parte fueran procedentes y con los efectos previstos en el artículo 213 y 313 del citado precepto legal.

21.- BIENES PROPORCIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

La utilización o manipulación, directa o indirecta, por el adjudicatario del material (que se considera en depósito) aportado en su caso o puesto a disposición de aquél o del personal a su cargo, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y de acuerdo con las bases del contrato, para el mejor cumplimiento de las prestaciones, deberá ser siempre correcta, adecuada y reservada al fin para el que dicho material fue solicitado.

22.- ORDEN DE PREVALENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1.e) de la LCSP, el orden de prevalencia de los documentos que integran el contrato son los siguientes:

1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
2º El Contrato
3º La Oferta Económica

23.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP y en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos obtenidos por el órgano de contratación responsable del presente contrato, serán utilizados exclusivamente para el desarrollo del procedimiento administrativo y, en el caso del adjudicatario, para la gestión de la relación contractual. Ello incluye el envío de todo tipo de comunicaciones informativas derivadas de los sucesivos trámites que puedan derivarse del procedimiento de contratación.

24.- INCIDENCIAS

El presente contrato tiene naturaleza privada y se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones que la desarrollan y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado, sometiéndose, las partes, a lo estipulado en este Pliego.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos las partes se someten al Fuero Territorial de Sevilla.

25.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender estas obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Fdo.: Celia Almohalla González.

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD

Celia Almohalla González, con D.N.I. nº 44594913Y, en su propio nombre y derecho, con domicilio en calle Cortijo de los Toros nº 15B, 29730 Rincón de la Victoria, Málaga, DECLARA bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato: Representación pública del espectáculo "*VIAJE AL PLANETA DE TODO ES POSIBLE"* dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos, expte nº CONTR2024 201545

1. Que la entidad **cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar** con la Administración y *cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.*

2. Que la entidad **tiene plena capacidad de obrar.**

3. Que la entidad **no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.

4. **Que la entidad a la que representa es una PYME: Sí**

5. Que la entidad a la que representa: (indicar a ó b)

■a) **No** pertenece a ningún **grupo de empresas.**

☐ b) **Pertenece al grupo de empresas** denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren al procedimiento otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

- Que la entidad ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, conforme al artículo 129 de LCSP.

- Que, en caso de **entidad extranjera**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

ANEXO II

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

EXPEDIENTE: CONTR2024 201545
TÍTULO: Representación pública del espectáculo "*VIAJE AL PLANETA DE TODO ES POSIBLE*" dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.

Celia Almohalla González, con D.N.I. nº 44594913Y , actuando:

■ en nombre propio
☐ en representación de la entidad ……..., con CIF núm. ……., en calidad de …….

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Celia Almohalla González, con D.N.I. nº 44594913Y, en su propio nombre y derecho, con domicilio en calle Cortijo de los Toros nº 15B, 29730 Rincón de la Victoria, Málaga, en el procedimiento de adjudicación del contrato:

Expediente: CONTR 2024 201545

Título: Representación pública del espectáculo "*VIAJE AL PLANETA DE TODO ES POSIBLE*" dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.

Localidad: Varias provincias.

Autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social

Lugar, fecha y firma del declarante

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Celia Almohalla González, con D.N.I. nº 44594913Y, con domicilio en calle Cortijo de los Toros nº 15B, 29730 Rincón de la Victoria, Málaga, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de la representación pública:

- Expediente: CONTR 2024 201545
- Título: Representación pública del espectáculo "*VIAJE AL PLANETA DE TODO ES POSIBLE*" dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos.
- Localidad: Varias provincias.

Se compromete, en su propio nombre y derecho, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de diecinueve mil trescientos siete euros con cincuenta y siete céntimos (19.307,57€).

A esta cantidad le corresponde el 21% de IVA, que asciende a mil novecientos treinta euros con setenta y seis céntimos (1.930,76€).

Firma del proponente

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

ANEXO V

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Denominación o razón social: CELIA ALMOHALLA GONZÁLEZ

Domicilio: Calle Cortijo de los Toros nº 15B, 29730 Rincón de la Victoria, Málaga.

NIF/CIF: 44594913Y

Teléfono: 625 07 04 44

Fax:

Correo electrónico: distribucion@indigoteatro.com

Representante/s:

Persona de contacto (nombre y apellidos, teléfono, fax y correo electrónico):
Celia Almohalla González, 625 07 04 44, distribucion@indigoteatro.com

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Celia Almohalla González, con D.N.I. nº 44594913Y, en su propio nombre y derecho, con domicilio en calle Cortijo de los Toros nº 15B, 29730 Rincón de la Victoria, Málaga,

CERTIFICA: (*indicar a, b ó c)*

Que la empresa que representa:

☐ a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras __, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de __ y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de __ ; por tanto (señalar lo que proceda):

☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

☐ b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de .., el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de .. y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .. %.

■ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

ANEXO VII

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

Celia Almohalla González, con D.N.I. nº 44594913Y, en su propio nombre y derecho, con domicilio en calle Cortijo de los Toros nº 15B, 29730 Rincón de la Victoria, declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

☐Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
☐Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
☐Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
☐Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
■Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
☐Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
■Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
☐Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
☐Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

FIRMADO por: CELIA ALMOHALLA GONZALEZ (NIF: 44594913Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.